



APROBACIÓN LISTAS DEFINITIVAS PARA LA SELECCIÓN DE UN@ ANIMADOR@ Y DINAMIZADOR@ TURÍSTIC@ Y DE DOS AUXILIARES DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN EL DOMICILIO, EN RÉGIMEN LABORAL, A JORNADA PARCIAL; NOMBRAMIENTO TRIBUNAL DE VALORACIÓN Y LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE EXÁMENES, AL AMPARO DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL,

Habiéndose convocado por este Ayuntamiento la selección de los puestos que detallo a continuación, por Resolución de Alcaldía de fecha de 06 de marzo de 2024:

- Un/a animador/a y dinamizador@ turístic@.
- Dos auxiliares de atención socio sanitaria en el domicilio.

Publicadas las bases reguladoras de las mismas en el Tablón de anuncios de la localidad así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alconchel y en la app municipal.

Finalizado el plazo para presentar solicitudes con fecha de 13 de marzo de 2024.

Publicadas con fecha de 20 de marzo de 2024, las listas provisionales de admitidos y excluidos para presentar reclamaciones o subsanar la solicitud durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica, sin que hayan presentado reclamación alguna.

Considerando lo dispuesto en la cláusula tercera de las bases o criterios de la convocatoria, por medio del presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos **definitivamente,** del puesto de **ANIMADOR@ Y DINAMIZADOR@ TURÍSTIC@** quedando de la siguiente forma:

Admitid@s:

1. Begoña Martínez Guerra, N.º DNI 08.873.XXX-X.
2. Marta López Berrocal, N.º DNI 80.103.XXX-X.

SEGUNDO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos **definitivamente,** de los dos puestos de **AUXILIARES DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN EL DOMICILIO,** quedando de la siguiente forma:

Admitido/as:

1. Laura Capilla López, N.º DNI 80.070-XXX-X
2. Cristina Capilla López, N.º DNI 80.070-XXX-X





Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

- 3.Lorena Piñana Córdoba, N.º 80.102.XXX.
- 4.Marta López Berrocal, N.º DNI 80.103.XXX-X.
- 5.Maria José Botello Flores, N.º DNI 08.860.XXX-X
6. Luz Esmara Piñana Cordero, N.º DNI 80.091-XXX-

TERCERO: Nombrar al Tribunal de Valoración que detallo a continuación, empleados de la Exma. Diputación de Badajoz, propuestos por el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Excm. Diputación de Badajoz:

PRESIDENTE.

TITULAR: Antonio García Carrasco.

SUPLENTE: Soledad Amaro Pacheco.

VOCALES:

TITULAR: Lucía Muñoz Capote.

SUPLENTE: Irene Calzado Romero.

TITULAR: Esther Párraga Gómez.

SUPLENTE: Pilar Ramos García.

TITULAR: Sara Espina Hidalgo.

SUPLENTE. Beatriz Vilallalba Rivas.

SECRETARIO:

TITULAR: Manuel Rojas Gálvez.

SUPLENTE: Alberto Álvarez Recio.

El Tribunal de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros: Un/a Presidente, un/a Secretario/a y tres Vocales, con sus respectivos suplentes, designados/as por la Alcaldía Presidencia.





Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

Asesores/as: Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejaren, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Actuación del Tribunal: Habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Podrán asistir, en calidad de observadores, con voz y sin voto, miembros de las organizaciones sindicales con representación en este Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

CUARTO: Convocar al Tribunal de Valoración y a l@s aspirantes admitidos definitivamente para la celebración de la prueba teórica de **animador/a y dinamizador@ turístico@** el próximo día **15 de abril de 2024, (lunes), a las 11.00 horas,** en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alconchel**, sito en Plaza de España, N.º 3 de la localidad.

QUINTO: Convocar al Tribunal de Valoración y a los aspirantes admitidos definitivamente para la celebración de la prueba teórica de **auxiliares de atención sociosanitaria en el domicilio** el próximo día **15 de abril de 2024, (lunes), a las 12.00 horas,** en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alconchel**, sito en Plaza de España, N.º 3 de la localidad.

SEXTO: Publíquese y dése cuentas al pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.





Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

En Alconchel a 08 de abril de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

